

Aprobado por la Universidad la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa, que sustituye al publicado por Resolución de fecha 22 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre), que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el anterior («Boletín Oficial del Estado» número 139, del 11),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 12 de junio de 2000, que a continuación se transcribe, por el que se homologa la referida adaptación del plan de estudios, según figura en el anexo.

Granada, 9 de octubre de 2000.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
2º	1º	GRAMÁTICA PORTUGUESA	Gramática Portuguesa	10	6	4	Descripción detallada y científica de la lengua portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa
2º		LITERATURA PORTUGUESA		18 (15T+3A)	12	6	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos autores y obras de la literatura portuguesa	Filologías Gallega y Portuguesa
	1º		Literatura Portuguesa IV	9	6	3	Estudio de la Literatura Portuguesa de los orígenes al Barroco	Filologías Gallega y Portuguesa
	2º		Literatura Portuguesa V	9	6	3	Estudio de la Literatura Portuguesa del Romanticismo a la Actualidad	Filologías Gallega y Portuguesa
2º	2º	HISTORIA Y CULTURA PORTUGUESAS	Historia y Cultura Portuguesas.	9 (8T+1A)	6	3	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales.	Filologías Gallega y Portuguesa
2º	2º	HISTORIA DE LA LENGUA PORTUGUESA	Historia de la Lengua Portuguesa	10	6	4	Estudio diacrónico de la lengua portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa

ANEXO 2-B Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD							
Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
2º	1º	Lengua Portuguesa IV	9	6	3	Continuación del estudio de la lengua portuguesa: teoría y práctica del portugués.	Filologías Gallega y Portuguesa.
2º	2º	Lengua Portuguesa V	9	6	3	Continuación del estudio de la lengua portuguesa: teoría y práctica del portugués.	Filologías Gallega y Portuguesa.
2º	1º	Literatura Brasileña I	6	4	2	Estudio histórico y filológico de las principales etapas movimientos, autores y obras de la literatura brasileña.	Filologías Gallega y Portuguesa.
2º	2º	Literatura Comparada Luso-Española	6	4	2	Análisis comparado de periodos, géneros y autores de la literatura portuguesa en relación con la española.	Filologías Gallega y Portuguesa. Literatura Española

Anexo 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

GRANADA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

MATERIAS OPTATIVAS						
Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de Conocimiento	
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos			
Literatura Brasileña II	6	4	2	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura brasileña.	Filologías Gallega y Portuguesa.	
Lengua y literatura gallegas.	6	4	2	Introducción al estudio de la lengua y literatura gallega.	Filologías Gallega y Portuguesa	
Literaturas africanas de expresión portuguesa	6	4	2	Introducción al estudio de las principales etapas, movimientos, autores y obras de las literaturas africanas de expresión portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa	

NOTAS

1º Para la licenciatura en Filología Portuguesa los estudiantes deberán cursar un mínimo de 31 créditos de optativas, siendo conveniente que cursen las asignaturas optativas específicas de la licenciatura de Filología Portuguesa, así como las que se indican de la Licenciatura de Filología Románica.

Filología Románica

- Literatura de la Primera (Segunda o tercera) Lengua Románica Portugués I
- Literatura de la Primera (Segunda o tercera) Lengua Románica Portugués II

2º Los estudiantes podrán incorporar a su expediente, como Materias Optativas, los créditos, de las siguientes asignaturas comunes a otros Planes de Estudio que se imparten en la Universidad de Granada.

Filología Hispánica

- Historia de la Lengua Española
- Literatura Española IV
- Paleografía General Española

Filología Románica

- Hasta 12 créditos de 2º ciclo de la Licenciatura de Filología Románica

Filología Clásica

- Latín Vulgar
- Tradicón clásica en las Literaturas Occidentales

Filología Francesa

- Literatura Francesa III

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

- Historia de la crítica e Historia de la Literatura
- Crítica Textual

Historia

- América Prehispánica
- Historia Moderna de América
- Historia de España en los textos literarios: Edad media y Siglos de Oro.
- Paleografía y Diplomática Moderna

3º La Universidad anualmente ofrecerá cursos monográficos referentes a materias de cultura portuguesa que serán convalidables por créditos de optativas.

Anexo 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL PARA OBTENER EL TÍTULO

NO

UNIVERSIDAD: GRANADA

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

(1) LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

2. ENSEÑANZAS DE

SEGUNDO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

120 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
II CICLO	1º	19	15	20	6		60
	2º	28	15	11	6		60
TOTAL		47	30	31	12		120

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de solo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del Título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: ver aclaraciones

Hasta 16 créditos en otras actividades

EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): Materias optativas y de libre configuración (1 crédito = 10 horas)

7. AÑOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN POR CICLOS:

	1º CICLO	AÑOS
	2	AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1	60	40	20
2	60	40	20
TOTAL	120	80	40

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignará los créditos en el predecible cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se expresará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajos fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito y el carácter teórico o práctico de las.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º.2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º,1 R.D. 1497/87)
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º,2.4º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87)
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota 5) del anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades

1. a) O. M. 11 de septiembre de 1991. "Podrán acceder a estas enseñanzas quienes hayan superado el primer ciclo de cualquier licenciatura en Filología y además superen, de no haberlo hecho antes, 14 créditos de Lengua Portuguesa y 12 en Literatura Portuguesa.

c) 2 años
3. Los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad o los realizados en Universidades Europeas al amparo de los programas de la C.E., serán reconocidos de acuerdo con las correspondientes directrices europeas y las resoluciones que, al respecto, dictamine la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada.

En especial los estudios realizados en la Universidad de Coimbra al amparo del convenio firmado entre dicha Universidad y la Universidad de Granada, conducentes a la doble titulación, serán incorporados al expediente en tanto se mantenga el acuerdo, como uno de los dos cursos que componen la Titulación con su correspondiente carga troncal, obligatoria, optativa y de libre configuración.